



- - - En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las **11:26 HORAS DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024**, en los autos del expediente laboral número **663/2022/M-5**, formado con motivo de la demanda instaurada por el **C. PEDRO SAUL GUEVARA RIVERA en contra del 1.- MUNICIPIO DE ÉBANO, S.L.P. Y 2.- H. AYUNTAMIENTO DE ÉBANO, S.L.P.** Instalado el acto en este Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje se da cuenta de la asistencia del actor quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector GVRVPD81081624H500, que cuentan con fotografía, misma que se devuelve al ser innecesaria su retención. Asimismo, se da cuenta de la asistencia del **C. LICENCIADO LUIS GABRIEL MONROY CALDERÓN** Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Ébano, S.L.P., quien se identifica con cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones con número 6022578, que cuenta con su fotografía, misma que se le devuelve por ser de uso personal y con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector MCLLS81032428H300, que cuentan con fotografía, misma que se devuelve al ser innecesaria su retención, quien comparecer por las demandadas **1.- MUNICIPIO DE ÉBANO, S.L.P. Y 2.- H. AYUNTAMIENTO DE ÉBANO, S.L.P.**, exhibiendo copia simple de la Edición Extraordinaria de fecha 03 de octubre del 2024 del Plan de San Luis Periódico Oficial del Estado que contiene la Declaración de Validez de elección de los 58 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el periodo constitucional comprendido del 1º de Octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027. Enseguida y por así solicitarlo se le concede el uso de la voz al apoderado jurídico de la demandada el **C. LICENCIADO LUIS GABRIEL MONROY CALDERÓN** y al efecto manifiesta: que en este acto en razón de la personalidad que tengo acreditada me permito exhibir y depositar ante esta autoridad Laboral Convenio de fecha 14 de Noviembre del 2024 y lo ratifico en todas sus partes a efecto de dar por concluido el juicio laboral en el que comparecemos 663/2022/M-5, sujetándome en todo momento a las cláusulas pactadas en el mismo. Acto seguido y por así solicitarlo se le concede el uso de la voz al actor del presente juicio el **C. PEDRO SAUL GUEVARA RIVERA** y al efecto manifiesta: Que comparezco a ratificar convenio de terminación de juicio de fecha 14 de noviembre del 2024 ante este H. Tribunal del Trabajo, a efecto de dar por concluido el juicio laboral en el que comparecemos 663/2022/M-5, sujetándome en todo momento a las cláusulas pactadas en el mismo. VISTAS las manifestaciones en este acto se da cuenta de Convenio de Terminación de Juicio Laboral por Mutuo Consentimiento de fecha 14 de noviembre del 2024 celebrado por el **C. LICENCIADO LUIS GABRIEL MONROY CALDERÓN** Síndico Único Municipal del H. Ayuntamiento de Ébano, S.L.P. y la parte actora el **C. PEDRO SAUL GUEVARA RIVERA** estando de acuerdo las mismas en todas y cada una de las cláusulas convenidas en el mismo, por consiguiente se tiene al actor por desistiéndose de todas y cada una de las acciones y prestaciones reclamadas en su escrito de demanda, no reservándose acción alguna en contra de las diversas demandadas, lo anterior con fundamento en el artículo 131 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí; asimismo y en razón de que el presente convenio no lesiona los intereses de la parte actora, se procede a aprobar, sancionar y elevar el mismo a la categoría de laudo consentido y se obliga a las partes a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar, conforme al artículo 122, fracciones II y III y 188 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí. Ahora bien, en virtud de que la demandada ofrece la Reinstalación al actor en los términos asentados en el convenio de cuenta; se ordena girar exhorto con los insertos necesarios al **C. JUEZ PRIMERO CIVIL CON SEDE EN CIUDAD VALLES, S.L.P.**, corréndole traslado con **copias certificadas del** Convenio de Terminación de Juicio Laboral por Mutuo Consentimiento de fecha 14 de Noviembre del 2024 para que en auxilio de las funciones de esta Autoridad del Trabajo, y con un lapso suficiente tenga

Jur

Pedro Saul Guevara R.

a bien señalar fecha y hora para que tenga verificativo la REINSTALACION del C. PEDRO SAUL GUEVARA RIVERA en los mismos términos y condiciones señalados en el Convenio de Terminación de Juicio Laboral por Mutuo Consentimiento de fecha 14 de Noviembre del 2024; solicitando además que a la brevedad posible ponga en conocimiento de este Tribunal Laboral la fecha y hora que señale, para estar en posibilidades de notificar a las partes en tiempo y forma y una vez realizada la Reinstalación, mandar las constancias de la misma a este Tribunal. Se apercibe a la autoridad exhortada que en caso de no dar cumplimiento se hará del conocimiento de su inmediato superior, lo anterior con fundamento en los artículos 753, 758 y 759 de la Ley Federal del Trabajo aplicada supletoriamente a Ley Burocrática Estatal. Una vez realizada la Reinstalación de la Actora se ordenará el archivo del expediente como totalmente concluido. Con lo anterior, se da por terminada la presente audiencia, quedando las partes notificadas de los acuerdos que se toman y de la fecha y hora señaladas, quienes firman al margen para constancia legal, si quieren y pueden hacerlo y reciben copia. DOY FE-----
 -- ASÍ LO ACORDARON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, ANTE LA FE DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-

Pedro Saul Guevara R.

Oficio

MDC. OSCAR RICARDO LÓPEZ LEYVA
 C. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL DE
 CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. JUAN CARLOS ORTA PIÑA
 SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. FABIO ANTONIO LEURA GONZALEZ
 REPRESENTANTE DEL GOBIERNO
 DEL ESTADO

LIC. JORGE EDGARDO CAZARES RIVAS
 REPRESENTANTE DE LOS
 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO

LIC. MARÍA LAURA ZAMARRIPA ALVARADO
 REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
 AL SERVICIO DEL ESTADO

LIC. PERLA BERENICE MONREAL MARIN
 REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES AL
 SERVICIO DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO